REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE GUADUAS

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Codigo 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA No. 201-2026
REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA No. MC-025-2026

El Municipio de Guaduas, en cumplimiento con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez evaluada la oferta presentada dentro de la invitación pública citada en la referencia, comunica a **PRODUCCIONES Y EVENTOS MIARPI S.A.S.**, identificada con **NIT 9 0 1 3 4 7 1 8 4-5**, representada legalmente por **CLAUDIA AMPARO MUÑOZ** identificado con **C.C. 39.811.690** de Guaduas, que se ACEPTA su oferta en forma expresa e incondicional, con las siguientes características:

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	PRODUCCIONES Y EVENTOS MIARPI S.A.S.
NIT	9 0 1 3 4 7 1 8 4-5
DIRECCIÓN FÍSICA PARA COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES:	CR 2 1 128 BRR CENTRO
CIUDAD / MUNICIPIO	Guaduas, Cundinamarca
TELEFONO:	3 2 1 3 3 8 7 8 0 6
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:	contadorjahc@gmail.com
REPRESENTANTE LEGAL	CLAUDIA AMPARO MUÑOZ identificado con C.C. 39.811.690 de Barranquilla
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y DESMONTAJE DE EQUIPOS DE SONIDO Y PERIFONEO, NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS, ACTIVIDADES, JORNADAS INSTITUCIONALES, CAMPAÑAS Y DEMAS ACCIONES EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA ADMISTRACION MUNICIPAL DE GUADUAS CUNDINAMARCA.**
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y DESMONTAJE DE EQUIPOS DE SONIDO Y PERIFONEO, NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS, ACTIVIDADES, JORNADAS INSTITUCIONALES, CAMPAÑAS Y DEMAS ACCIONES EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA ADMISTRACION MUNICIPAL DE GUADUAS CUNDINAMARCA., para lo cual se describe y detallan cada uno de los ítems y los valores a contratar, los cuales fueron ofertados en la propuesta.

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNT
	SONIDO (1DIA)				
1	1	AMPLIFICADOR POTENCIA MÍNIMA 1000 WATTS	GLOBAL	1	$710.000

	8	CANALES DE SALIDA			
	2	MICRÓFONOS INALÁMBRICOS			
	1	CABINAS INALÁMBRICAS			
2	**SONIDO (1DIA)**		GLOBAL	1	$740.000
	1	AMPLIFICADOR POTENCIA MÍNIMA 1000 WATTS			
	8	CANALES DE SALIDA			
	2	MICRÓFONOS INALÁMBRICOS			
	2	CABINAS INALÁMBRICAS			
3	**SONIDO (1DIA)**		GLOBAL	1	$1.700.000
	4	CABINAS 400W RMS ACTIVAS 15" PROFESIONALES			
	1	MÁSTER 12 CANALES CON MONITOREO 90 EFECTOS CON SUB GRUPOS			
	2	MICRÓFONOS DE 80 METROS DE ALCANCE PROFESIONALES			
	2	CABLES CANON PARA LINEA DE 15 METROS			
	4	BASES PARA CABINAS			
	4	BASES PARA MICRÓFONOS			
	2	LÍNEAS PARA INSTRUMENTO			
	5	CABLES DE PODER			
	2	BAJOS DE DOBLE PARTANTE PACIVOS DE DOBLE PARLANTE 15"			
	1	AMPLIFICADOR 3000WATTS			

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Codigo 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNT
4	PERIFONEO EVENTO MOVIL POR DIA		DIA	1	$1.700.000
	2	BAJOS 15" PASIVOS			
	4	BAJOS 15" 400 W RMS ACTIVOS			
	1	AMPLIFICADOR POTENCIA 3000 WATTS PRO DJ RMS			
	1	MIXER BERINGER			
	12	CANALES CON EFECTOS MONITOREO			
	1	MICRÓFONO INALÁMBRICO 30 MTS DISTANCIA			
	6	CABLES CANON			
	6	CABLES DE PODER			
	2	CABLES DE LÍNEA			
	1	RACK			
	1	PLANTA ELÉCTRICA 4.500 WATTS			
	1	VEHICULO AUTOMOTOR			
5	PERIFONEO EVENTO MOVIL POR HORA		HORA	1	$ 70.000
	1	AMPLIFICADOR POTENCIA MÍNIMA 1000 WATTS			
	8	CANALES DE SALIDA			
	1	MICRÓFONOS INALÁMBRICOS			
	1	CABINAS INALÁMBRICAS			
	1	VEHICULO AUTOMOTOR			
6	1	Traslado de equipos de sonidos, fuera del perímetro urbano se cobrará adicionalmente, a razón de recorrido ida y regreso, cubriendo costos de transporte y logística.	KM	1	$4.000
Sumatoria por ítems					$ 4.924.000

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), **el Contratista** se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así:

	1. Garantizar que los equipos de sonido, perifoneo y demás elementos suministrados para la ejecución del contrato sean de buena calidad, se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento y cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el anexo técnico, no permitiéndose el uso de equipos defectuosos, deteriorados o que no cumplan con los estándares requeridos. 2. Garantizar que todos los equipos, accesorios, cables, micrófonos, consolas, parlantes, amplificadores y demás elementos utilizados para la prestación del servicio cuenten con procedencia legal, buen estado técnico y condiciones adecuadas para su operación durante los eventos o actividades institucionales. 3. El contratista deberá comprometerse a realizar el cambio o reemplazo inmediato de cualquier equipo o elemento que presente fallas, mala calidad o deficiencias durante la ejecución del contrato, sin ningún costo para la entidad, garantizando la continuidad del servicio y el correcto desarrollo de los eventos. 4. Disponer del transporte, cargue, descargue y movilización de los equipos de sonido y perifoneo hasta los lugares donde se desarrollen los eventos, así como su posterior retiro. Cuando los eventos o actividades se realicen fuera del perímetro urbano del municipio, el valor correspondiente al traslado podrá ser reconocido por la Administración Municipal conforme a lo establecido en el anexo técnico y en la oferta económica presentada por el contratista. 5. Ante cualquier falla técnica que se presente durante la instalación u operación de los equipos de sonido y perifoneo en un evento o actividad, será responsabilidad del contratista realizar de manera inmediata la reparación, ajuste o reemplazo del equipo necesario para garantizar la continuidad del servicio. 6. Garantizar que los equipos de sonido, perifoneo y accesorios utilizados durante los eventos se encuentren protegidos de la intemperie y de condiciones climáticas

	adversas, mediante el uso de carpas, cubiertas, estructuras o los elementos necesarios para su adecuado funcionamiento y seguridad. **7.** Garantizar la disponibilidad suficiente de equipos, accesorios y elementos técnicos para atender de manera oportuna y eficiente los requerimientos de los eventos, actividades y jornadas institucionales programadas por la Administración Municipal. **8.** Permitir al supervisor del contrato o a quien delegue la Administración Municipal realizar la verificación e inspección de los equipos instalados y del servicio prestado antes y durante la realización de los eventos. **9.** Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier situación técnica, requerimiento adicional o eventualidad que pueda afectar la correcta prestación del servicio, para su previa autorización cuando corresponda. **10.** Mantener el personal técnico mínimo requerido, idóneo y capacitado para la instalación, operación, soporte técnico y desmontaje de los equipos de sonido y perifoneo durante la ejecución del contrato. **11.** Cumplir con el suministro, instalación, operación y desmontaje de los equipos de sonido y perifoneo solicitados por la Administración Municipal, conforme a las condiciones establecidas en el contrato y en el anexo técnico. **12.** El contratista deberá instalar los equipos de sonido y demás elementos requeridos para la prestación del servicio con mínimo **una (1) hora de anticipación** al inicio de cada evento programado por la Administración Municipal, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento del servicio. **13.** Previo al inicio de cada evento o actividad, el contratista deberá realizar la instalación completa de los equipos y efectuar las pruebas técnicas necesarias de sonido, perifoneo y funcionamiento general de los equipos, con el fin de garantizar su correcto desempeño durante el desarrollo de la actividad, lo cual podrá ser verificado por el supervisor del contrato o el funcionario designado por la Administración Municipal.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL MUNICIPIO. 2. Constituir Las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato. 3. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad. 4. Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual de contratación o el otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación. 5. Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación. 6. Suscribir el acta de inició cuando se requiera. 7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 8. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 9. Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos. 10. Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato. 11. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato. 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este,

	de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 15. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. 16. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 17. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes. 18. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 19. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	**1.** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución. **2.** Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista o en su defecto emitir constancia de iniciación de la ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **3.** Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de flujo de caja. **4.** Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. **5.** Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. **6.** Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. **7.** Suministrar elementos o componentes que se requieran.

<table>
<tr><td></td><td colspan="4">8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Proyectar la liquidación del contrato y suscribirla junto con el competente contractual o su delegado. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente.</td></tr>
<tr><td>VALOR CONTRATADO:</td><td colspan="4">De acuerdo con la propuesta presentada el valor del Contrato a celebrar asciende a la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000), incluido IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones municipales, seguros, salarios, prestaciones sociales y demás impuestos nacionales a que haya lugar de acuerdo con el tipo de contribuyente.</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:</td><td colspan="4">Para atender este compromiso la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000280;2026000278; 2026000284; 2026000285; 2026000283 de fecha 26/02/2026 y 02/0232026, por la suma de: VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000) A MONTO AGOTABLE, expedido por la Tesorería General del Municipio, con cargo al rubro presupuestal:</td></tr>
<tr><td></td><td>DISPONIBILIDAD No.</td><td>2026000280; 2026000278; 2026000284; 2026000285; 2026000283</td><td>FECHA:</td><td>26/02/2026
02/03/2026</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="4"></td></tr>
<tr><td></td><td>2.3.22.2201072.2.3.2.02.02.009.045.1.2.1.0.00</td><td>Servicio de evaluación de las estrategias educativas implementadas en la educación inicial, preescolar, básica y media EDUCACIONcalidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial. Preescolar, básica y media: - FUENTE: 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN</td><td></td><td>$2.000.000.00</td></tr>
</table>

	2.3.22.2201074.2.3.2.02.02.009.038.1.2.1.0.00	Servicio de fortalecimiento a las capacidades de los docentes de educación inicial, preescolar, básica y mediaEDUCACIONcalidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media. – FUENTE: 1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	**$2.000.000.00**
	2.3.41.4101101.2.3.2.02.02.009.088.1.2.4.3.03	Servicio de programación artística, cultural y academicaINCLUSION SOCIAL RECONCILIACIONatención, asistencia y reparación integral a las victimas – FUENTE: 1.2.4.3.03 SGP.PROPOSITO GENERAL-LIBRE INVERSION	**$2.000.000.00**
	2.3.41.4103052.2.3.2.02.02.009.105.1.2.4.3.04	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerableINCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACIONinclusion social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad – FUENTE:1.2.4.3.04-SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIA 4	**$1.000.000.00**

	2.3.45.4502038.2.3.2.02.02.009.281.1.2.1.0.00	Servicio de promoción de la garantía de derechosGOBIERNO TERRITORIALFortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. – FUENTE: 1.2.10.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	**$3.000.000.00**
	2.3.43.4301037.2.3.2.02.02.009.074.1.2.4.3.03	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte4301037DEPORTE Y RECREACIONfomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz – FUENTE: 1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	**$7.000.000.00**
	2.3.25.2503003.2.3.2.02.02.006.287.1.2.1.0.00	Servicio de educación informal en temas de lucha contra la corrupciónORGANISMOS DE CONTROLlucha contra la corrupción – FUENTE: 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	**$2.000.000**

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Codigo 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

	2.3.25.2503006.2.3.2.02.02.006.286.1.2.1.0.00	Servicio de educación informal en las áreas jurídica/profesional, técnica y talento humanoORGANISMOS DE CONTROLlucha contra la corrupción – FUENTE: 1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	**$ 2.000.000.00**
	2.3.17.1702016.2.3.2.02.02.009.150.1.2.4.3.04	Servicio de apoyo para el fomento de la asociatividad 1702016AGRICULTURA Y DESARROLLO RURALinclusion productiva de pequeños productores rurales – FUENTE: 1.2.4.3.04-SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4	**$ 2.000.000.00**
	2.3.17.1702037.2.3.2.02.02.009.148.1.2.1.0.00	Servicios de fortalecimiento de capacidades localesAGRICULTURA Y DESARROLLO RURALinclusion productiva de pequeños productores rurales – FUENTE: 1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	**$ 5.000.000.00**
	VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD		**$28.000.000**
FORMA DE PAGO:	El Municipio de Guaduas cancelará el valor resultante del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con la ejecución efectiva de los servicios de alquiler, instalación, operación y desmontaje de equipos de sonido y perifoneo requeridos para los diferentes eventos, actividades, jornadas institucionales y campañas desarrolladas por la Administración Municipal, y/o hasta el agotamiento del presupuesto oficial, lo que ocurra primero.		

Para el trámite de cada pago, el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Requisitos Administrativos y Legales:

- Presentación de la factura electrónica de venta y/o cuenta de cobro.
- Informe detallado del contratista en el que dé cuenta de la ejecución del contrato, indicando las actividades realizadas, eventos atendidos y servicios prestados durante el período correspondiente.
- Acreditación de estar al día con el pago del sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, si a ello hay lugar, de conformidad con la normativa vigente.

2. Requisitos Técnicos de Soporte (Anexos al Informe):

Adicional a la factura y soportes de seguridad social y parafiscales, el contratista deberá adjuntar obligatoriamente dentro de sus informes las actas de instalación, operación y desmontaje del servicio, las cuales deberán contener como mínimo:

- Nombre o descripción del evento, actividad o jornada institucional.
- Lugar, fecha y horario de realización del evento.
- Descripción detallada de los equipos de sonido y perifoneo suministrados.
- Relación del personal técnico que participó en la instalación y operación del servicio.
- Registro fotográfico cuando sea requerido por el supervisor del contrato.
- Firma del supervisor del contrato y del responsable designado por el contratista.

3. Obligaciones del Supervisor para el Trámite de Pago:

Para la procedencia del pago, el supervisor del contrato deberá:

- Emitir el acta de recibo a satisfacción del servicio.
- Suscribir el informe de supervisión correspondiente.
- Verificar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral.
- Validar que los soportes técnicos coincidan con los servicios prestados y los precios unitarios pactados en el contrato.

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Codigo 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

	NOTA: DEL ÚLTIMO PAGO. El último pago derivado de la ejecución del presente contrato estará sujeto a la suscripción previa del acta de liquidación por mutuo acuerdo entre el contratista y el municipio, y al cumplimiento total de las obligaciones contractuales. En todo caso, para proceder con este pago final, el contratista deberá haber entregado la totalidad de los soportes correspondientes y estar a paz y salvo por todo concepto con la entidad.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución será hasta el **30 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL,** lo que ocurra primero, la vigencia del contrato será de cuatro (04) meses más para efectos de la liquidación.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Guaduas, Cundinamarca.
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DESIGNADO:	ANGELA MARCELA GONZALEZ – DIRECTORA DE DEPORTES JAIR ALFONSO CAMPOS AVILA – SECRETATRIO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE JUAN CARLOS CASABUENAS RODRIGUEZ – SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MARCO TULIO TRIANA OSORIO – DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO
GARANTIAS:	Por la naturaleza del contrato, sus características y forma de pago y teniendo en cuenta en análisis de riesgos antes establecido por tanto la entidad exigirá al contratista la constitución de garantía que incluya los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Diez por ciento (10 %) del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	5% del valor total del contrato
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLVM	El plazo de ejecución del contrato

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Codigo 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

INDEMNIDAD:	El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Guaduas, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.
MULTAS	EL MUNICIPIO podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada, previo informe del supervisor multas diarias sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000), del valor total del contrato, hasta completar el diez por ciento (10%) del mismo por mora o incumplimientos parciales o finales según sea el caso. Las multas tienen por objeto compeler a EL CONTRATISTA para que cumpla las obligaciones que ha contraído por medio de este contrato. En consecuencia, la imposición de estas multas no libera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir a cabalidad el contrato. Las multas serán impuestas por EL MUNICIPIO y se harán constar en actas. EL CONTRATISTA deberá pagar su valor con anterioridad a cualquier pago que EL MUNICIPIO autorice hacerle luego de establecida la multa o éste descontará su valor en el pago siguiente. En todo caso se aplicará el debido proceso previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL	En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993.
CADUCIDAD	De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la Ley, la Empresa podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.
CLAUSULA PENAL	Las partes acuerdan a título de clausula penal que en caso de incumplimiento parcial y/o total o definitivo del contrato o abandono del contrato y por ello se declare la caducidad del contrato, adicionalmente EL CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que la Empresa pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATISTA autoriza a la Empresa para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MUNICIPIO podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del

	amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el numeral anterior, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento parcial o total de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.
Es de destacar, que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por el oferente y aceptada por **EL MUNICIPIO,** constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.	
La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.	

Proyectó: Angela Marcela González - jefe de la Oficina de gestión contractual (E)
Revisó: Asesorías del Estado S.A.S – Asesores jurídicos externos en Contratación estatal
Aprobó: Diego Ariel Jiménez – Alcalde Municipal